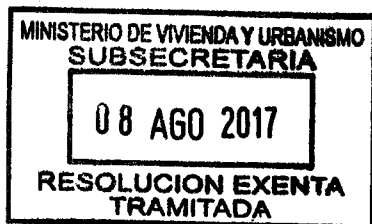
  
JLS/LGA/CBD  
Int. Nº 729/2017



ASIGNA E INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DEL D.S. Nº255, (V. Y U.), DE 2006, DESTINADOS A LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL CONJUNTO HABITACIONAL "SANTA TERESA", DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, REGIÓN METROPOLITANA.

08 AGO 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

009487

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia o respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta Nº757, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 30 de abril de 2013, que dispone asignación de recursos para la Región Metropolitana y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de abril, del llamado extraordinario 2013, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, entre otros, para los Comités Llanamil, La Rinconada, Los Cerezos, El Arrayan II, Los Damascos y Nahuel, todos de la comuna de La Florida, en la Región Metropolitana.
- d) La Resolución Exenta Nº2577, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 29 de octubre de 2013, que dispone asignación de recursos para la Región Metropolitana y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de septiembre, del llamado extraordinario 2013, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, del D.S Nº 255 (V. y U.) de 2006, entre otros, para los Comités Llanamil II y Nahuel II, de la comuna de La Florida, en la Región Metropolitana.
- e) La Resolución Exenta Nº1378, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 20 de junio de 2014, que dispone asignación de recursos para la Región Metropolitana y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de abril, del llamado extraordinario 2014, que se destinaran al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, entre los que se encuentra el Comité Nahuel III, de la comuna de La Florida, en la Región Metropolitana.



- f) El Ordinario N°6556, de fecha 26 de mayo de 2017, del Director de SERVIU Región Metropolitana, mediante el cual adjunta Informe Técnico del Proyecto Santa Teresa y solicita incremento de subsidios del Título III, Ampliación de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para 100 familias y la asignación directa de subsidios para 2 familias que integran el mismo Proyecto, lo que permitiría concluir con la ampliación de dos blocks
- g) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2017, del Subdepartamento Subsidios para el Mejoramiento de Viviendas y Entorno de SERVIU Región Metropolitana, mediante el cual se adjunta Presupuesto y Especificaciones Técnicas aprobados por SERVIU;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el oficio señalado en la letra f) de los Visto de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de asignar subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de la Vivienda, para el Proyecto Santa Teresa, de la comuna de La Florida;
2. Que, los recursos comprometidos mediante las resoluciones singularizadas en las letras c), d) y e) de los Visto de la presente Resolución Exenta, no son suficientes para desarrollar el proyecto de ampliación en el Conjunto Habitacional Santa Teresa, de la comuna de La Florida;
3. Que, en el Proyecto Nahuel III existen dos familias que resultaron rechazadas en el proceso de postulación regular, el Sr. Adán Segundo Dávila Aguil, Cédula de Identidad N°13.696.693-6 y la Sra. Soledad de las Mercedes Lazo Campos, Cédula de Identidad N° 8,538.546-1, por registrar doble propiedad, por lo tanto es necesario otorgar la totalidad del subsidio, ya que sin la referida asignación no será posible la ampliación de dos blocks, imposibilitando la ampliación de las viviendas para 10 familias;
4. Que, de acuerdo a lo indicado en el oficio señalado en la letra f) de los Visto de la presente Resolución Exenta, es necesario eximir a los dos postulantes individualizados en el considerando precedente, de los requisitos establecidos en las letras a), b), y c), del artículo 16 del D.S. N°255 (V. y U.), referidos a ser propietarios o asignatarios de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social y a ser propietario de otra vivienda, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Declárase de extrema relevancia el Proyecto correspondiente al Conjunto Habitacional Santa Teresa, de la comuna de La Florida, en la Región Metropolitana, y asignanse directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a las familias que se indican en la siguiente tabla:

N°	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	SUBSIDIO UF
1	DÁVILA	AGUIL	ADÁN SEGUNDO	13.696.693	6	202,99
2	LAZO	CAMPOS	SOLEDAD DE LAS MERCEDES	8.538.546	1	202,99

2. Increméntanse los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos y a las familias que se indican en las siguientes tablas, pertenecientes a los Condominios que en cada caso se indican, todos integrantes del Conjunto Habitacional Santa Teresa, de la comuna de La Florida, a que se refiere el resuelvo anterior:



Los Damascos

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	ARAVENA	SALAMANCA	MARÍA SOLEDAD	8.028.765	8	70,99
2	AYALA	CALIXTO	GIANINA	22.459.479	8	74,99
3	BETANZO	LEÓN	DANIELA ANDREA	15.609.817	5	74,99
4	BÓRQUEZ	FERNÁNDEZ	CYNTHIA MABEL	15.700.991	5	74,99
5	CANTO	HERNÁNDEZ	ELBA ROSA	11.205.987	3	74,99
6	CARIÑE	QUEZADA	HELEN DEL CARMEN	13.065.692	7	70,99
7	CARIÑE	QUEZADA	JORGE LUIS	11.393.508	1	74,99
8	FICA	BURGOS	SANDRA MARIA ELENA	11.865.194	4	70,99
9	LEIVA	SOTO	BERNARDA JACQUELINE	14.233.834	3	70,99
10	LEIVA	SOTO	LUIS ANTONIO	9.451.391	K	74,99
11	LEIVA	SOTO	LUISA DEL CARMEN	10.747.761	6	70,99
12	MEJÍA	ORTEGA	ROSA ESTER	12.108.703	0	70,99
13	MONTECINOS	IBARRA	JUSTO PASTOR	7.993.378	3	70,99
14	MORI	MACEDO	SELMITH	14.716.660	5	74,99
15	PINO	CANTILLANA	JOSÉ RAFAEL	11.445.364	1	74,99
16	POZO	ROJAS	BERNARDA ISABEL	11.649.352	7	74,99
17	ROJAS	MORALES	SANDRA PAOLA	12.274.053	6	70,99
18	SOTO	SOTO	JUANA MARÍA DEL CARMEN	4.364.350	9	70,99

Los Cerezos

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	BURGOS	GREZ	FERNANDO RICARDO	10.251.164	6	73,99
2	CAMPORA	REYES	ALEJANDRA DEL CARMEN	15.736.549	5	73,99
3	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	JAIME AGUSTÍN	10.250.554	9	70,99
4	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	MARÍA SOLEDAD	12.661.459	4	73,99
5	LABRA	OYARZO	ANA ISOLINA	11.660.662	3	73,99
6	MARTÍNEZ	SALDES	CLAUDIO ALBERTO	9.490.535	4	70,99
7	MORALES	CABEZAS	GLORIA NANCY	6.857.963	5	70,99
8	ÑIRIPIL	COILLA	JUAN	10.232.503	6	74,99
9	OPAZO	ORTEGA	MARTA ROSA	11.392.887	5	70,99
10	SEPÚLVEDA	RAMÍREZ	GLORIA ADRIANA	8.036.459	8	74,99
11	FICA	SANTIBÁÑEZ	IRIS ANDREA	10.970.044	4	71,09
12	LINEROS	SASO	CAROLINA DEL PILAR	12.270.454	8	71,09

El Arrayán 2

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	BARRIENTOS	SAN MARTIN	IRMA IMBER	7.383.453	8	71,09
2	CORVALÁN	RIVAS	GLORIA ESTER	10.356.614	2	70,99
3	CUBILLOS	GAMBOA	MARICEL FERNANDA	13.687.862	K	70,99
4	GAMBOA	JEREZ	ELSA MARIBEL	7.546.160	7	70,99
5	GARRIDO	QUINTEROS	MARIA ISABEL	6.862.557	2	70,99
6	GONZÁLEZ	QUINTANILLA	REINALDO ROBERTO	5.482.211	1	74,99
7	INOSTROZA	PÉREZ	CLEMENTINA DEL ROSARIO	9.0545.06	K	74,99
8	JACKE	CABRERA	MARCELA SOLEDAD	12.161.515	0	70,99
9	LARA	ACEVEDO	TERESA DE JESÚS	9.618.935	4	74,99
10	OLIVARES	BELTRÁN	GENOVEVA DEL CARMEN	12.623.465	1	74,99
11	SANHUEZA	FUENTEALBA	CECILIA ESMERITA	12.165.233	1	70,99
12	SARMIENTO	SILVA	BERNARDITA DE LAS MERCEDES	15.469.566	4	74,99
13	VEGA	HERNÁNDEZ	MARÍA VIRGINIA	7.104.365	7	74,99
14	ZAMBRANO	FERRER	ELIANA XIMENA	9.500.359	1	74,99
15	AGUILAR	TOLEDO	VICTORIA SALOMÉ	7.619.556	0	74,99
16	ARAVENA	ARANCIBIA	JORGE RAÚL	8.829.506	4	70,99
17	TUDELA	OCHOA	INÉS ALICIA	10.091.563	4	74,89
18	GAMBOA	JEREZ	ELSA MARIBEL	7.546.160	7	71,09



La Rinconada

Nº	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	BARRERA	PALOMERA	INÉS IRENE	11.392.829	8	70,99
2	BELTRÁN	BELTRÁN	LUIS ALBERTO	8.139.417	2	74,99
3	CONTRERAS	SILVA	PATRICIA CARMEN	10.125.574	3	74,99
4	ESCOBAR	RODRÍGUEZ	GENOVEVA ALEJANDRA	11.164.765	8	74,99
5	GARRIDO	ESPINOSA	CARMEN DE LAS MERCEDES	11.766.739	1	70,99
6	GÓMEZ	GÓMEZ	PAMELA DE LA CRUZ	12.017.828	8	70,99
7	INOSTROZA	BASCUR	BERNARDITA ISABEL	9.613.401	0	70,99
8	LEIVA	RIVERA	NANCY DEL PILAR	9.485.440	7	74,99
9	OPAZO	SÁNCHEZ	LAURA ROSA	9.078.030	1	70,99
10	SANDOVAL	PÉREZ	ALINA MARGARET	10.692.365	5	74,99
11	VILLARREAL	CANELO	MARIBEL DEL ROSARIO	12.269.617	0	74,99
12	ORTIZ	MOYA	CARLOS ESTEBAN	8.438.478	K	71,09

Llancamil

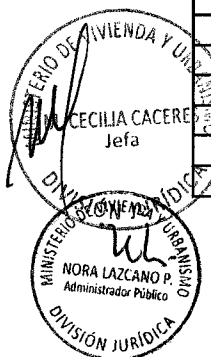
Nº	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	CONTRERAS	MARDONES	MARÍA GLADYS	7.287.975	9	67,99
2	ESCOBAR	MANRÍQUEZ	MARÍA SOLEDAD	11.342.458	3	62,99
3	GAMBOA	ACEVEDO	GLORIA ISABEL	11.109.168	4	62,99
4	JOFRÉ	CARRILLO	NORMA EDITH	12.081.823	6	67,99
5	MICHEA		GABRIELA DEL CARMEN	5.288.992	8	67,99
6	SAUCEDO	LINEROS	MARÍA BERNARDA	11.071.201	4	62,99
7	VÁSQUEZ	URRA	LUIS RAMÓN	7.082.196	6	67,99
8	ZAMORA	TAPIA	ELISA MARGARITA	7.473.107	4	67,99
9	ZAMORANO	JARA	GUILLERMINA DEL	6.318.295	8	62,99
10	BERROCAL	ALARCON	SILVIA DEL CARMEN	5.663.838	5	67,99
11	BASCUR	MARQUEZ	MÓNICA ELOÍSA	10.456.573	5	62,99
12	ALEGRÍA	GONZÁLEZ	JACQUELINE DEL CARMEN	10.803.803	9	62,99

Llancamil II

Nº	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	GUTIÉRREZ	MÉNDEZ	ERIKA DEL CARMEN	13.895.449	8	64,99
2	LAGOS	ESCOBAR	JOHN ALEJANDRO	16.218.293	5	64,99
3	MUÑOZ	RIQUELME	PATRICIA INÉS	10.763.133	K	64,99
4	OLIVÁREZ	FERRADA	ROSA ELVIRA	8.517.129	1	64,99
5	ORTIZ	DROGUETT	CLAUDIA CATALINA	16.919.169	7	64,99
6	POBLETE	BARAHONA	LIDIA DEL CARMEN	6.828.397	3	64,99

Nahuel II

Nº	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	SOTO	QUILODRAN	MARIA IRENE	9.574.818	K	70,99
2	LABRIN	CHANDIA	PAMELA DEL ROSARIO	12.544.626	4	74,99
3	PINO	CANTILLANA	GILDA ELIZABETH	9.592.249	K	70,99
4	ARIAS	FERNANDEZ	BERTA AUDOLINA	9.293.098	K	70,99
5	OPAZO	GALDAMES	VIVIANA DEL CARMEN	11.956.348	8	74,99
6	ZUÑIGA	RIQUELME	HERALDO ENRIQUE	10.444.789	9	74,99
7	GAMBOA	JEREZ	DAVID PATRICIO	8.110.153	1	74,99
8	TRINCADO	ZUÑIGA	FLOR DEL CARMEN	8.359.515	9	74,99
9	TAMAYO	ICARTE	CRISTIAN ALBERTO	10.799.404	1	74,99
10	TAMAYO	ICARTE	ERIC GABRIEL	11.297.689	2	74,99
11	CUEVAS	ESPINOZA	MARÍA DEL PILAR	8.807.074	7	74,99
12	CUEVAS	SUAREZ	MARÍA DE LA LUZ	10.983.882	9	70,99
13	CUEVAS	ROMAN	LUÍS ANDRÉS	17.105.314	5	74,99
14	CARRASCO	ACEVEDO	MARIA LUISA	12.679.713	3	74,99
15	BECERRA	ACEVEDO	MAGALY DEL CARMEN	11.39.5129	K	70,99
16	SOTO	QUILODRAN	ROSA ESTER	10.181.813	6	70,99



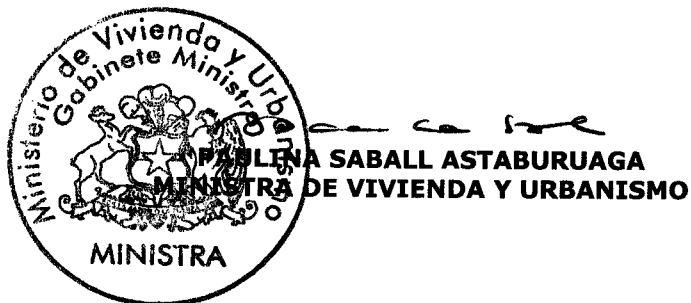
17	TAMAYO	ICARTE	LUIS IVÁN	9.331.495	6	74,99
18	PARRA	BARRIOS	JESSICA MARISOL	12.145.734	2	74,99
19	PLACENCIO	ERIZ	MARTA INÉS	10.074.725	1	70,99

Nahuel III

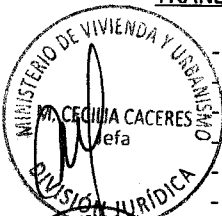
Nº	A.PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	INCREMENTO UF
1	CABRERA	SEGUEL	JESSICA TAMARA	11.790.093	2	74,99
2	MUÑOZ	TOLEDO	CARLOS FRANCISCO	6.607.428	5	74,99
3	REYES	DONOSO	INÉS ELVIRA	11.164.719	4	74,99

- Exímese a las personas individualizadas en el resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) del artículo 16 del D. S. N°255, (V. y U.), de 2006, referidos a ser propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social o el Instrumento que la reemplaza y a ser propietario de otra vivienda, respectivamente.
- Impútese el total de 7.579,38 Unidades de Fomento asignadas por la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, dispuestos para la atención de Condominios Sociales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:



- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SERVIU Región Metropolitana.
- SEREMI Región Metropolitana.
- Depto. PPPF - DPH.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaría DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10 - [Handwritten signature]

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO